

5.- GARANTÍAS.

A) Provisional: 1.879,59 euros.

B) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Se exige la siguiente clasificación administrativa: E01B

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Fecha límite: 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

B) Documentación a presentar: Los documentos que se exigen en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lanaja, Plaza Mayor, 8 (Registro General).

8.- APERTURA DE OFERTAS

A) Fecha: Primer día hábil, siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas.

B) Hora: 12 horas.

Lanaja, 2 de julio de 2004.- El alcalde, Cecilio Boned Yago.

4265

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lanaja, en sesión plenaria celebrada el 2 de julio de 2004, acordó aprobar, el Proyecto de Obras de "Mejora de Abastecimiento del agua potable a Cantalobos" por un importe de 163.213,50 euros, según addenda de conversión de pesetas a euros y de actualización de precios, se incluye desglose de la 1º. Fase de estas obras, todo ello redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Sarasa Serrano, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos de la presentación de las oportunas reclamaciones.

Lanaja, 2 de julio de 2004.- El alcalde, Cecilio Boned Yago.

4266

ANUNCIO

Por Alcaldía, por resolución de fecha de 12 de marzo, se aprobó, el Proyecto de Obras de "Alumbrado Público de Cantalobos" por un importe de 59.350, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Muñoz Basols, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos de la presentación de las oportunas reclamaciones.

Lanaja, 2 de julio de 2004.- El alcalde, Cecilio Boned Yago.

COMARCAS

COMARCA DE LA RIBAGORZA

4224

ANUNCIO

Advertido error en la Resolución de Presidencia nº 11/2004, de 25 de marzo, por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso-Oposición libre, una plaza de Técnico de Archivos, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, se procede a su subsanación de la siguiente forma:

En su base Quinta letra c) donde dice: "c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Historia o Diplomado en Biblioteconomía", debe decir: c) Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias".

En la base Octava, apartado primero, donde dice: "Un representante de la Diputación Provincial de Huesca", debe decir: "Un representante de la Diputación General de Aragón".

Graus, a 30 de junio de 2004.- El presidente, José Franch Aventín.

4225

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de incendios de la Comarca de la Ribagorza, adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.004, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra el referido acuerdo y entendiendo la citada modificación definitivamente aprobada, de conformidad con el apartado tercero de dicho acuerdo de aprobación inicial, se procede a publicar el texto de las modificaciones de la Ordenanza:

El artículo 1 queda redactado con el siguiente texto:

"En uso de las facultades conferidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la "Tasa por la prestación del Servicio de salvamento, prevención y extinción de incendios", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988."

El artículo 5 queda redactado con el siguiente texto:

"1. Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que perciban unos ingresos anuales inferiores a los que correspondan al Salario Mínimo Interprofesional, y cuando esté expresamente previsto en normas con rango de ley o derivadas de Tratados internacionales.

2. Únicamente a petición del interesado, podrán aplicarse reducciones de hasta el 20 % del importe de la Tasa, cuando existan circunstancias objetivas y especiales que conlleven una justa causa, siempre que así lo decida la Presidencia de la Comarca, previo Informe de la Comisión Informativa de Servicios.

Se modifica el texto del apartado tercero del artículo 6, quedando redactados los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo como sigue:

"3. Sin perjuicio de los conceptos determinados en los párrafos anteriores podrá integrar la deuda tributaria, el importe total del gasto generado a la Comarca de La Ribagorza por la prestación de servicios señalados en el artículo 2 de esta Ordenanza.

4- La cuota tributaria será la suma de las correspondientes a los tres apartados de la Tarifa.

5. El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde el momento de llegada al término municipal, hasta el momento de su salida de dicho término."

El artículo 8 queda redactado como sigue:

"1. La Gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde a la Comarca de La Ribagorza.

2. De acuerdo con los datos que certifique el Parque de Bomberos, los servicios tributarios de esta Comarca practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación."

Se añade una disposición adicional del siguiente tenor:

"La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, fuera del territorio comarcal sólo se llevará a cabo previa solicitud expresa de otro Parque de Bomberos del (112) Servicio de Emergencias de Aragón."

Graus, a 28 de junio de 2004.- El presidente, José Franch Aventín.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter Euros

Ordinario 0,0150**Urgente 0,0300**

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter Euros

Ordinario 0,0500**Urgente 0,1000**

Suscripciones Trimestrales:

Euros

Impreso en papel 120,00**Correo electrónico 25,00**

Ejemplares sueltos:

Euros

Anterior al 1/01/2004 0,60**Posterior al 1/01/2004 (por página) 0,30**